

En la ciudad de Olavarría a los 26 días del mes de Octubre, en el marco del Expte. Nro. 21533-5762/13 que tramita en el Ministerio de Trabajo de la Prov. De Bs.As. en la delegación de Olavarría, se reúnen los Sres. Miguel Arena en su carácter de Secretario general de UPSRA y el Sr. Miguel Ángel Alzola en su carácter de apoderado y representante de Segu Priv S.A. y; considerando que:

- La Empresa Segu Priv S.A. es proveedora del servicio de vigilancia y seguridad de Cementos Avellaneda S.A. en la planta Olavarría (el "Servicio");
- A los fines de la prestación del Servicio, Segu Priv S.A. contrata personal en el marco del CCT 507/07;
- Las partes acuerdan lo siguiente:
 1. Para los casos de Vigiladores Generales que actualmente y de forma parcial y/o aleatoria realizan tareas en el Puesto 1 de vigilancia (Puesto de ingreso a fábrica de la planta Cementos Avellaneda S.A), a partir del 01/10/2013, Segu Priv S.A. le abonará un adicional de \$250 (doscientos cincuenta pesos) mensuales, bajo el rubro "Adicional Transitorio Tareas Especiales art. 25 C.C.T. 507/07" y que se identificará en los recibos de haberes bajo el concepto "Ad. Tr.Ts.Esp.Art.25CCT". Dicho monto se abonará proporcionalmente a los días efectivamente trabajados en el mes. En la actualidad, esos vigiladores son: 1. Corbellini Maximiliano, Sala Rodolfo, Dumrauf Gustavo y Tavernini Sergio.
 2. El valor del punto 1 será actualizado conforme los valores de las paritarias homologadas futuras.
 3. En ambos supuestos el personal que por cualquier causa deje de cumplir las tareas transitorias complementarias y/o especiales perderá automáticamente el derecho a percibir el adicional aquí pactado.

Por todo lo expuesto, las partes dan por superado el reclamo y solicitan al Ministerio la homologación del presente y el posterior archivo del expediente.

